



Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá por decaído en su derecho al trámite, todo ello de conformidad con el artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 25 de julio de 2008. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo Estable, Fdo.: Rosario Márquez Molina".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de noviembre de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2008 sobre notificación de resolución de denegación de ayuda para fomento del empleo estable correspondiente al expediente n.º EE-1896-07. (2008084505)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la resolución de denegación recaída en el expediente EE-1896-07 sobre ayuda para el fomento del empleo estable, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 31 de julio de 2008:

"RESOLUCIÓN:

Denegar la ayuda solicitada por la empresa "Riverside Business, S.A.", CIF: A977616605, en virtud de los argumentos expuestos anteriormente, por incumplimiento de lo establecido en la normativa reguladora de la subvención (Decreto 18/2004, de 9 de marzo).

Notifíquese al interesado la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta resolución en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 31 de julio de 2008. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007. DOE núm. 103, de 4 de septiembre de 2007), Fdo.: Juan Pedro León Ruiz".



El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de noviembre de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2008 sobre notificación de requerimiento de documentación de ayuda para fomento del empleo estable correspondiente al expediente n.º EE-0383-08. (2008084507)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria relativa al expediente EE-0383-08 sobre ayuda para fomento del empleo estable, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: Solicitud de documentación. Cambio de titularidad.

Primero: Mediante Resolución Individual de fecha 18 de abril de 2008, se concedió a la empresa “Hostal El Ciervo, C.B.”, con CIF/NIF: E10339877, una subvención de 7.500 euros por la contratación indefinida de la trabajadora D.^a Naima Salahddine, al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo (DOE de 16 de marzo), modificado por Decreto 137/2005, de 7 de junio (DOE de 14 de junio), y Decreto 79/2006, de 2 de mayo (DOE de 9 de mayo).

Segundo: Mediante escrito de fecha 7 de julio de 2008, el beneficiario solicita el cambio de titularidad de la empresa inicial “Hostal El Ciervo, C.B.” a la nueva empresa “José Mario Da Costa Magalhaes”, aportando parte de la documentación.

Tercero: Con la finalidad de completar la documentación necesaria para resolver sobre la incidencia citada en el punto anterior, deberán remitirnos los documentos que se señalan a continuación, de conformidad con lo establecido en los artículos 9.4 y 9.5 del Decreto 18/2004, de 9 de marzo:

1. Solicitud de subvención del Programa de Empleo Estable acogido al Decreto 18/2004, de 9 de marzo (DOE n.º 31, de 16 de marzo), debidamente cumplimentada y firmada por el representante de la nueva empresa, con los datos de ésta última. El Anexo III deberá ser rellenado en todos sus términos y firmado conjuntamente por el representante legal de la empresa y por el funcionario del Registro donde se presente el mismo.
2. Informe original de la vida laboral de la nueva empresa, desde la fecha de subrogación del contrato indefinido que la empresa titular del expediente estaba obligada a mantener, hasta el momento de expedición de la misma.
3. Documento, debidamente firmado por el representante legal de la Comunidad de Bienes, mediante el cual se acredite la voluntad del titular de transmitir los derechos y obligaciones derivados del expediente administrativo de referencia al nuevo beneficiario de la ayuda.